



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Universidad Nacional de La Pampa

RENDICIÓN DE CUENTAS FUENTE TESORO NACIONAL GESTIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2019

Informe de Auditoría N°02

Descripción breve

Evaluar las Rendiciones de Cuentas giradas
por la Secretaría de Políticas Universitarias

Unidad de Auditoría Interna
uailp@unlpam.edu.ar

INFORME DE AUDITORIA

1.- DESTINATARIO:

Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Pampa, Esp. Oscar Daniel Alpa, con copia a SIGEN, Sindicatura Jurisdiccional Universidades Nacionales, Sr. Síndico Lic. Leonardo Javier PINTO.

2.- OBJETO:

Evaluar las Rendiciones de Cuentas al 31/12/2019 y al 30/06/2020, poniendo especial énfasis en aquellas partidas pendientes de antigua data giradas por la Secretaría de Políticas Universitarias. Relevamiento de la implementación y grado de cumplimiento en el uso del sistema GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro Integral de Destinatarios), en caso de corresponder. Los productos mencionados deberán ser presentados en fechas a determinar (la Sindicatura Jurisdiccional elaborará con la información recabada un estado de situación integral). Las tareas serán relacionadas con el ODS N° 4 – EDUCACIÓN DE CALIDAD - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

3.- ALCANCE:

Se analizarán todas las rendiciones que la Universidad Nacional de La Pampa debe realizar tras solicitar y recibir transferencias de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) dependiente del Ministerio que nos ocupa, tomando como base la Res. Ministerial 763/18 - ANEXO I - APARTADO I -NORMAS GENERALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS". El alcance incluye dentro de sus procedimientos el seguimiento de las observaciones no regularizadas registradas en el SISAC.

Procedimientos: La base de los procedimientos está detallada en la Res. Ministerial 763/18 - ANEXO I, en particular:

-) Documentación a presentar por la Mesa General de Entradas del Ministerio de Educación con nota de elevación dirigida al Responsable Primario de la Secretaria de Políticas Universitarias.

La rendición deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Nota, la cual deberá indicar:
 - responsable primario
 - importe asignado,
 - importe total de la rendición
- 2) Copia de la resolución de asignación de fondos,
- 3) Declaración Jurada de:
 - a) gastos de bienes y servicios de acuerdo al modelo obrante en la Planilla I y/o,
 - b) gastos salariales de acuerdo al modelo obrante en la Planilla II; y/o,
 - c) pago de becas de acuerdo al modelo obrante en la Planilla III.
- 4) Balance de Estado de Ejecución de acuerdo al modelo obrante en la Planilla IV,
- 5) En caso de corresponder, cuadro comparativo de cotizaciones conforme surge de la Planilla V,
- 6) De corresponder, constancia de recibo de fondos de viáticos, conforme Planilla VII.

-) Presentación de Rendiciones parciales y finales
-) Características de la documentación de rendición
-) Requerimiento de presupuestos

-) Inventario de bienes de uso
-) Gastos en moneda extranjera
-) Documentación de respaldo
-) Devolución de fondos
 - Clasificación: Selectivo
 - Tipo de Auditoría: De apoyo
 - Enfoque de auditoría: Propiamente dicho
 - Horas asignadas: 208
 - Remisión a SJ: 1-07-2020

Limitaciones al alcance:

Emergencia sanitaria Coronavirus COVID 19

En el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, el Gobierno Nacional consideró procedente disponer su ampliación respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19.

En este sentido dictó el DNU 260/2020, por el cual Amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia.

Con el correr de los días y la evolución de la pandemia, se fueron adoptando una diversidad de medidas que son de público conocimiento, la primera de ellas fue el aislamiento social obligatorio, que fue variando según la época y el lugar.

La UNLPam hizo lo propio y adoptó las siguientes medidas:

Resoluciones Rector ad referéndum del Consejo Superior N° 70 y 71/2020:

- Suspendió del 17 al 31 de marzo las clases, actividades académicas, administrativas y de todo tipo de forma presencial.
- Implementó una serie de acciones a fin de poder realizar algunas de esas actividades suspendidas en forma virtual.
- Restringió las actividades administrativas, académicas, e investigación y de extensión presenciales a las esenciales.
- Dispuso la utilización de medios tecnológicos para el desarrollo de algunas actividades.
- Dispuso excepcionalmente la modalidad de trabajo en domicilio.
- Concedió las licencias extraordinarias previstas en la normativa nacional.

Resolución Rector ad referéndum del Consejo Superior N° 87/2020:

- Adhirió al DNU 297/2020, que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- Reformuló asuetos y feriados del Calendario de Actividades y suspendió plazos administrativos.
- Estableció las actividades esenciales a desarrollar presencialmente o en trabajo a domicilio.
- Suspendió el proceso eleccionario de Consejeros Superiores y Directivos.
- Resolución Rector ad referéndum del Consejo Superior N° 87/2020:

Resolución Rector N° 88/2020:

- Extendió las medidas antes mencionadas del 1 al 12 de abril.
- Habilitó el formato digital para los actos administrativos.
- Dispuso la notificación por medios electrónicos.

Resolución Rector N° 88/2020:

- Emisión de documentos digitales.
- Firma y notificaciones electrónicas.

- Comunicaciones internas.

Resoluciones del Consejo Superior ratificando las emitidas por el rector ad referendum:

- 4 N° 58/2020, ratifica Resolución Rector ad referendum del Consejo Superior N° 70/2020.
- 5 N° 59/2020, ratifica Resolución Rector ad referendum del Consejo Superior N° 71/2020.
- 6 N° 61/2020, ratifica Resolución Rector ad referendum del Consejo Superior N° 87/2020.

En este marco, la UAI realizó todas las actividades y tareas de esta auditoría trabajando en el domicilio de sus auditores, accediendo a los sistemas informáticos en modo consulta, y a la documentación auditable en forma digital.

En una segunda etapa, con el dictado del DNU 520/2020, se establece la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios, en cuyo artículo 3 incluye a todos los Departamentos de la Provincia de La Pampa.

Consecuentemente el Gobierno Provincial dictó el Decreto 1186/2020, regulando dicho “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, y posteriormente fue dictando diversos decretos regulando paulatinamente el regreso de determinadas actividades presenciales, entre ellas, mediante el Decreto 1247/2020, cuyo Artículo 9º dispone “Habilitense a la Universidades Nacionales y Privadas y de los Institutos terciarios con sedes en la Provincia únicamente la realización de actividades administrativas de oficina y las relacionadas con el servicio de comedores, de transporte universitario, entrega de diplomas a graduados y mesas examinadoras a realizarse en laboratorios, tambos o consultorios con las limitaciones que se establecen en el presente. Cada actividad habilitada en particular deberá realizarse cumpliendo obligatoriamente con el “PROTOCOLO SANITARIO EPIDEMIOLÓGICO” –general y/o particular– que la comprenda y le resulte aplicable.

La UNLPam nuevamente intervino regulando internamente esta nueva fase y adoptó las siguientes medidas:

Resolución del Consejo Superior N° 141/2020:

- Habilitar los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la UNLPam, a partir del 22 de junio de 2020, con excepción de las actividades previstas en los artículos siguientes que expresamente requieran aprobación de protocolo específico.
- Aprobar el Manual de Procedimientos general para la reanudación gradual de actividades en la UNLPam, elaborado por el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la Universidad y validado por el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.
- Disponer que ninguna de las habilitaciones efectuadas por la presente Resolución pueda implicar en ningún caso la concurrencia a las actividades de más de diez (10) personas, y/o el dictado de clases presenciales o cualquier otra actividad que implique la concurrencia y presencia del estudiantado.
- Mantener la habilitación de los procedimientos de firma digital y notificación de actos administrativos mediante medios electrónicos.
- Habilitar, a partir de la aprobación del protocolo específico, la reanudación de actividades administrativas presenciales de todas las autoridades, no docentes, docentes, investigadoras e investigadores, becarias y becarios, personas contratadas o que desarrollen prácticas educativas internas en el ámbito de la UNLPam. (A la fecha habilitadas algunas tareas).
- Habilitar, a partir de la aprobación del protocolo específico y conforme la modalidad que determine la Secretaría de Bienestar Universitario, la reanudación de la actividad de Comedores Universitarios en el ámbito de la UNLPam. (A la fecha no están habilitadas).
- Habilitar, a partir de la aprobación del protocolo específico y conforme la modalidad que determine la Secretaría de Coordinación y Planeamiento, la reanudación del Servicio de Transporte de la UNLPam.
- Habilitar, a partir de la aprobación del protocolo específico y conforme la modalidad que determine la Secretaría Académica de Rectorado y las Unidades Académicas correspondientes, la reanudación de la actividad presencial de Bibliotecas de la UNLPam. (A la fecha no están habilitadas).



- Habilitar, a partir de la aprobación del protocolo específico y conforme la modalidad que determine la Secretaría Académica de Rectorado, la entrega en el ámbito de la Universidad de diplomas y certificados analíticos a egresados y egresadas de la UNLPam.
- Habilitar, a partir de la aprobación del protocolo específico de cada Unidad Académica, la realización presencial de mesas examinadoras en laboratorios, tambos o consultorios. (A la fecha no están habilitadas).
- Mantener la habilitación de Mesas de Exámenes Finales Virtuales Extraordinarias.
- Mantener la suspensión de clases presenciales de las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNLPam, incluido el Colegio Preuniversitario.
- Mantener el reconocimiento de la validez de las actividades académicas desarrolladas bajo la modalidad virtual.
- Mantener la habilitación a las Presidencias del Consejo Superior de la UNLPam y de los Consejos Directivos de las Unidades Académicas, a convocar y llevar a cabo las respectivas Sesiones Ordinarias o Extraordinarias y/o Comisiones en modalidad virtual.
- Mantener la vigencia de la Resolución Nº 118/2020 de Consejo Superior, complementaria del procedimiento de selección de antecedentes.
- Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. (A la fecha no están habilitadas).
- Mantener la vigencia del Fondo Solidario Universitario creado por Resolución Nº 88/2020 de Consejo Superior.
- Mantener la vigencia de la Resolución Nº 127/2020 de Consejo Superior, de toma de juramento de egresados y egresadas de la UNLPam mediante plataforma virtual.
- Mantener la vigencia de la Resolución Nº 128/2020 de Consejo Superior, de suspensión durante todo el año 2020 de la obligación de presentación del Examen Preventivo de Salud (EPSA).
- Mantener la vigencia de los términos del Artículo 2º de la Resolución Nº 109/2020 de Consejo Superior, de obligación de aprobación del calendario electoral de la UNLPam dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al cese de las medidas restrictivas de reunión masiva de personas dispuestas por los gobiernos nacional y/o provincial, a fin de que sea factible la organización de un proceso eleccionario que garantice la participación democrática y plural de toda la comunidad académica de la UNLPam.
- Solicitar al Gobierno Provincial autorización para la reanudación en el ámbito de la UNLPam de actividades presenciales de extensión, investigación y de servicios, de docentes, no docentes, becarias y becarios, e investigadoras e investigadores, las que se tendrán por habilitadas a partir de dicha autorización y de la aprobación de los respectivos protocolos específicos.
- Solicitar al Gobierno Provincial autorización para la realización presencial en el ámbito de la UNLPam de todo tipo de evaluaciones, las que se tendrán por habilitadas a partir de dicha autorización y de la aprobación de los respectivos protocolos específicos.
- Solicitar al Gobierno Nacional y/o Provincial, según corresponda, autorización para la realización de instancias presenciales que permitan completar el dictado de las actividades curriculares que por sus características no puedan hacerlo en modalidad virtual -prácticas en consultorios, laboratorios, campos de enseñanza, talleres-, las que se tendrán por habilitadas a partir de dicha autorización y de la aprobación de los respectivos protocolos específicos.
- Encomendar al Rectorado de la UNLPam, en la medida que se modifiquen o flexibilicen las disposiciones del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio, la gestión ante las autoridades nacionales y/o provinciales correspondientes de la habilitación de las actividades presenciales que permanezcan suspendidas.

En este nuevo marco, la UAI regresó con un protocolo específico a las actividades presencial, privilegiando en trabajo remoto o virtual.

4.- TAREAS REALIZADAS:

En función de las limitaciones antes referenciadas, la tarea realizada consistió en el relevamiento en el ámbito de la Secretaría Económico Administrativa de las asignaciones de transferencias recibidas de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) dependiente del Ministerio de Educación, en el periodo desde el 01/01/2019 al 30/06/2020, tomando como base la Res. Ministerial 763/18 - ANEXO I - APARTADO I -NORMAS GENERALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

Se cotejaron digitalmente registros y comprobantes de donde surgen los datos que se exponen en este Punto, manteniéndose entrevistas con los responsables de cada área.

A los efectos de una mayor información, se toma como base el informe de auditoría 01/2020 Cierre de Ejercicio, donde se exponen las cifras y datos extraídos con motivo de la tarea de cierre de ejercicio, identificándose, la repartición o área donde se realiza la tarea y se extraen los datos.

Las tareas realizadas, deben distinguirse en lo que se pudo avanzar antes de la actividad pre-pandemia (18/03/2020) mientras ejecutaban los programas de Auditoría 01 (Cierre de Ejercicio) y 03 (Cuenta de Inversión), conjuntamente con este, y las limitadas actuaciones después de dicha fecha. En resumen, se pueden mencionar:

- 4.1 Se mantuvieron entrevistas con Funcionarios responsables del Rectorado.
- 4.2 Se obtuvo certificación de datos e información de responsables de distintas áreas.
- 4.3 Verificación de los estados contables y cuadros anexos 2019 enviados a la Secretaria de Políticas Universitarias con fecha 13/02/2020 con lo dispuesto en el art. 15.- de la Resolución N.º 213/2019 SH de la Secretaría de Hacienda referida a Cierre de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2019 (Cuenta de Inversión) cuyo análisis fue realizado en el informe de auditoría 03/2020 Cuenta de Inversión.
- 4.4 Verificación de los estados contables y cuadros anexos de cierre intermedio del primer semestre 2020 enviados a la SPU con fecha 10/08/2020.
- 4.5 Verificación de los registros contables al 30/06/2020 del sistema SIU Pilaga referido a las asignaciones SPU.
- 4.6 Verificación de las transferencias devengadas a favor de la UNLpam informadas por la Dirección de Análisis de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación.
- 4.7 Análisis horizontal comparativo y verificación de los saldos de cierre de los estados contables del ejercicio económico 2019.
- 4.8 Se relevaron en la Secretaría Económico Administrativa las asignaciones giradas por la Secretaría de Políticas Universitarias en el ejercicio económico financiero 2019 y primer semestre del ejercicio 2020.
- 4.9 Verificación del Balance, correspondiente al ejercicio económico financiero, cerrado al 31 de diciembre del 2019 de la Universidad Nacional de La Pampa, que se informa a continuación:
 - 4.9.1 Estado de Ejecución por Incisos al 31/12/2019
 - 4.9.2 Estado de Ejecución por Programa al 31/12/2019
 - 4.9.3 Estado de Ejecución por Fuente al 31/12/2019
 - 4.9.4 Estados contables al 31/12/2019



ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2019

PRESUPUESTO POR INCISO AL 31/12/2019

INCISO	CONCEPTO DEL GASTO	CRÉDITO	DEVENGADO	%
1.-	PERSONAL	\$ 1.474.082.962,37	\$ 1.443.665.207,78	97,94%
2.-	BIENES DE CONSUMO	\$ 49.559.314,57	\$ 33.184.703,35	66,96%
3.-	SERVICIOS NO-PERSONAL	\$ 189.249.840,91	\$ 87.426.876,99	46,20%
4.-	BIENES DE USO	\$ 140.806.957,36	\$ 29.321.217,57	20,82%
5.-	TRANSFERENCIAS	\$ 80.957.221,36	\$ 54.142.436,39	66,88%
7.-	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 2.813.981,24	\$ 2.813.981,24	100,00%
TOTALES		\$ 1.937.470.277,81	\$ 1.650.554.423,32	85,19%

PRESUPUESTO POR PROGRAMA AL 31/12/2019

DEP	CONCEPTO DEL GASTO	CRÉDITO	DEVENGADO	%
001	RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR	\$ 334.902.148,03	\$ 258.616.289,06	77,22%
010	CRÉDITOS/SIN DISCRIMINAR	\$ 11.522.153,22	\$ 2.893.612,55	25,11%
011	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 21.568.339,19	\$ 19.770.418,73	91,66%
016	FAC. DE CS. ECONOMICAS Y DERECHO	\$ 183.832.277,24	\$ 179.635.373,87	97,72%
017	FAC. DE CS. EXACTAS Y NATURALES	\$ 249.039.644,78	\$ 245.343.123,23	98,52%
018	FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS	\$ 180.833.974,75	\$ 175.327.729,80	96,96%
019	FACULTAD DE INGENIERIA	\$ 143.896.002,01	\$ 141.878.570,16	98,60%
020	FACULTAD DE AGRONOMIA	\$ 179.204.561,37	\$ 176.554.925,84	98,52%
021	FAC. DE CS. HUMANAS Y NIVEL SECUNDARIO	\$ 320.475.118,68	\$ 317.927.441,27	99,21%
030	RECURSOS HUMANOS	\$ 20.018.685,64	\$ 8.906.301,43	44,49%
031	INVESTIGACION Y POSGRADO	\$ 40.482.183,43	\$ 22.277.795,79	55,03%
032	COORDINACION Y PLANEAMIENTO	\$ 41.413.366,02	\$ 13.295.862,03	32,11%
033	CULTURA Y EXTENSION	\$ 39.973.598,65	\$ 9.200.139,28	23,02%
034	BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 35.420.791,80	\$ 20.916.856,07	59,05%
035	SECRETARIA ACADEMICA	\$ 15.384.336,48	\$ 6.477.329,03	42,10%
036	RELACIONES INSTITUCIONALES	\$ 10.419.813,96	\$ 3.061.855,69	29,38%
037	CONSULTORA	\$ 41.165.466,63	\$ 9.793.827,81	23,79%
038	PLURIANUAL DE INVERSIONES PPI	\$ 12.839.599,48	\$ 4.947.573,78	38,53%
039	LAB.DE CALIDAD DE ALIMENTOS PAMPEANOS	\$ 4.681.711,55	\$ 3.239.041,23	69,18%
041	SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	\$ 5.145.461,77	\$ 3.384.693,94	65,78%
042	UNIDAD DE VINCULACION TECNOLOGICA	\$ 4.165.393,55	\$ 2.965.312,52	71,19%
043	CPIA-Contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020	\$ 39.219.285,86	\$ 22.273.986,49	56,79%
044	PROG. DE INCORPORACION DOC.S INVESTIS A LAS UJNN	\$ 1.866.363,72	\$ 1.866.363,72	100,00%
TOTALES		\$ 1.937.470.277,81	\$ 1.650.554.423,32	85,19%

ESTADO DE EJECUCION POR FUENTE AL 31/12/2019



FUENTE 11 - Tesoro Nacional

INCISO	CONCEPTO DEL GASTO	CRÉDITO	DEVENGADO	%
1.-	PERSONAL	\$ 1.436.166.434,63	\$ 1.422.791.099,92	99,07%
2.-	BIENES DE CONSUMO	\$ 22.249.252,71	\$ 16.847.460,07	75,72%
3.-	SERVICIOS NO-PERSONAL	\$ 73.782.643,65	\$ 44.449.475,58	60,24%
4.-	BIENES DE USO	\$ 30.452.087,38	\$ 6.612.509,23	21,71%
5.-	TRANSFERENCIAS	\$ 46.949.323,38	\$ 30.257.288,08	64,45%
7.-	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 2.813.981,00	\$ 2.813.981,00	100,00%
TOTALES		\$ 1.612.413.722,75	\$ 1.523.771.813,88	94,50%

FUENTE 12 - Recursos propios

INCISO	CONCEPTO DEL GASTO	CRÉDITO	DEVENGADO	%
1.-	PERSONAL	\$ 14.145.732,97	\$ 13.329.824,43	94,23%
2.-	BIENES DE CONSUMO	\$ 12.387.954,53	\$ 7.380.839,01	59,58%
3.-	SERVICIOS NO-PERSONAL	\$ 44.558.487,50	\$ 14.162.445,68	31,78%
4.-	BIENES DE USO	\$ 45.838.022,65	\$ 2.241.720,02	4,89%
5.-	TRANSFERENCIAS	\$ 9.942.337,42	\$ 9.347.537,76	94,02%
7.-	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0,24	\$ 0,24	100,00%
TOTALES		\$ 126.872.535,31	\$ 46.462.367,14	36,62%

FUENTE 13 - Recursos con afectación específica

INCISO	CONCEPTO DEL GASTO	CRÉDITO	DEVENGADO	%
1.-	PERSONAL	\$ -	-	
2.-	BIENES DE CONSUMO	\$ 45.000,00	-	0,00%
3.-	SERVICIOS NO-PERSONAL	\$ -	-	
4.-	BIENES DE USO	\$ -	-	
5.-	TRANSFERENCIAS	\$ -	-	
7.-	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	-	
TOTALES		\$ 45.000,00	\$ -	0,00%

FUENTE 14 - Transferencias internas

INCISO	CONCEPTO DEL GASTO	CRÉDITO	DEVENGADO	%
1.-	PERSONAL			
2.-	BIENES DE CONSUMO			
3.-	SERVICIOS NO-PERSONAL			
4.-	BIENES DE USO			
5.-	TRANSFERENCIAS			
7.-	SERVICIO DE LA DEUDA			
TOTALES		\$ -	\$ -	



FUENTE 15 - Crédito interno

INCISO	CONCEPTO DEL GASTO	CRÉDITO	DEVENGADO	%
1.-	PERSONAL	\$ -	\$ -	-
2.-	BIENES DE CONSUMO	\$ -	\$ -	-
3.-	SERVICIOS NO-PERSONAL	\$ -	\$ -	-
4.-	BIENES DE USO	\$ -	\$ -	-
5.-	TRANSFERENCIAS	\$ -	\$ -	-
7.-	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	-
TOTALES		\$ -	\$ -	-

FUENTE 16 - Remanente de ejercicios anteriores

INCISO	CONCEPTO DEL GASTO	CRÉDITO	DEVENGADO	%
1.-	PERSONAL	\$ 23.770.794,77	\$ 7.544.283,43	31,74%
2.-	BIENES DE CONSUMO	\$ 14.877.107,33	\$ 8.956.404,27	60,20%
3.-	SERVICIOS NO-PERSONAL	\$ 70.908.709,76	\$ 28.814.955,73	40,64%
4.-	BIENES DE USO	\$ 64.516.847,33	\$ 20.466.988,32	31,72%
5.-	TRANSFERENCIAS	\$ 24.065.560,56	\$ 14.537.610,55	60,41%
7.-	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	-
TOTALES		\$ 198.139.019,75	\$ 80.320.242,30	40,54%

ASIGNACIONES SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Se presenta en forma resumida el total de las asignaciones y transferencias recibidas de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), para el ejercicio económico financiero 2019 y primer semestre del año 2020.

Respecto a las asignaciones del ejercicio 2019, fueron cotejadas contra los cuadros contables financieros (en particular, cuadro 10.1.1) presentados a la SPU con fecha 13/02/2020 de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15.- de la Resolución N.º 213/2019 SH de la Secretaría de Hacienda referida a Cierre de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2019 (Cuenta de Inversión) y analizados en el Informe de Auditoría N° 03 Cuenta de Inversión de fecha 17/04/2020, al cual remitimos para mayor detalle.



SAF: 818

Cuadro 10.1.1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Ejercicio: 2019

Fecha: 27/12/2019

Versión: 8

**CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO
UNIVERSIDADES NACIONALES**

- En pesos -

Fuente de Financiamiento	Transferencias Devengadas		N° de Norma	Entidad de Procedencia
	Corriente	Capital		
Tesoro Nacional	639.294.817,00		1/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	2.656.682,00		2/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	335.387,00		3/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	377.000,00		23/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	200.000,00		47/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	303.066,00		57/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	128.000,00		75/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	6.700.000,00		77/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	190.000,00	310.000,00	80/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	3.366.143,00	3.366.143,00	85/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	437.200,00		102/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	297.113.968,00		119/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	1.280.000,00		142/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	272.367,00		145/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	1.610.000,00		162/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	92.941.285,00		163/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	10.499.558,00		169/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	30.964.000,00		224/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	200.000,00		235/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	120.000,00		239/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	386.000,00		244/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
		4.232.000,00	246/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	250.000,00		252/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	99.036.316,00		259/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	81.884,00		273/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
	102.394.720,00		290/2019	Secretaría de Políticas Universitarias
172.982,00		361/2019	Secretaría de Políticas Universitarias	
99.085.140,00		362/2019	Secretaría de Políticas Universitarias	
42.481.442,00		375/2019	Secretaría de Políticas Universitarias	
143.077.679,00		419/2019	Secretaría de Políticas Universitarias	
Subtotal	1.575.955.636,00	7.908.143,00		

Respecto a las rendiciones de cuentas del primer semestre del ejercicio económico 2020 en curso (estados contables intermedios) se analizaron:

- Los estados contables y cuadros anexos de cierre intermedio del primer semestre 2020 enviados a la SPU de acuerdo al procedimiento reglado en la Disposición N° 03/20 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, referente al Cierre Intermedio al 30 de junio del corriente enviado a la Secretaría de Políticas Universitarias con fecha 10/08/2020.
- Las transferencias devengadas a favor de la UNLPam informadas por la Dirección de Análisis de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación, mediante planilla Excel (818.xlsx) Por otro lado, se controló la

información contable del Organismo con la información brindada por la SPU al 30/06/2020 que se informan en Anexo III del presente informe.

- El resto de las resoluciones están informadas en el sistema SICPRES y cargadas al aplicativo SIU PILAGA que se detallan en el cuadro 10.1.1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA		CUADRO 10.1		
Ejercicio: 2020		Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento		
Fecha: 30/06/2020		- En Pesos -		
Versión: 1		CONSOLIDADO:		
CONCEPTO	RECAUDADO/ DEVENGADO PRESUPUESTARIO	RECAUDADO/ DEVENGADO NO PRESUPUESTARIO	RECAUDADO/ DEVENGADO TOTAL	
I- INGRESOS CORRIENTES	1.033.032.713,47	0,00	1.033.032.713,47	
Ingresos no Tributarios	19.381.452,17	0,00	19.381.452,17	
- Ventas de Bs. y Serv. de las Adm. Pub.	1.407.590,00	0,00	1.407.590,00	
- Rentas de la Propiedad	0,00	0,00	0,00	
- Transferencias Corrientes	1.032.240.671,00	0,00	1.032.240.671,00	
Del Sector Privado	0,00	0,00	0,00	
Del Sector Público	1.032.240.671,00	0,00	1.032.240.671,00	
De la Administración Nacional (ver Cuadro 10.1.1)	1.032.240.671,00	0,00	1.032.240.671,00	
Del Tesoro Nacional	1.032.240.671,00	0,00	1.032.240.671,00	
De Crédito Externo	0,00	0,00	0,00	
Otras Fuentes de Financiamiento	0,00	0,00	0,00	
Del Sector Público Empresarial	0,00	0,00	0,00	
De provincias y municipios	0,00	0,00	0,00	
Del Sector externo	0,00	0,00	0,00	
Otros:	0,00	0,00	0,00	

Respecto al estudio de las partidas giradas por la Secretaría de Políticas Universitarias, se presentan su estado de avance y situación como Anexo IV del presente informe, resumiendo que las mismas se encuentran en proceso de rendición o solicitud de prórroga.

Finalmente, respecto a la aplicación de Res. Ministerial 763/18 - ANEXO I - APARTADO I -NORMAS GENERALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS”, en el ejercicio en curso esta Unidad de Auditoría no se alcanzaron a presentar rendiciones, encontrándose algunas en proceso final, detallados en el Anexo IV, recién descripto.

5.- MARCO DE REFERENCIA:

Se realiza la tarea a los efectos del control de los Estados y Balances al 31 de diciembre del 2019 y al 30 de junio de 2020 (Cierre Parcial), en las áreas de la Secretaría Económico Administrativa: Dirección General Económico Administrativa, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, Dirección de Contrataciones y Suministros; Secretaría Legal y Técnica: Departamento de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo; Secretaria del Consejo Superior y Relaciones Institucionales y Facultades de la Universidad. Todas las dependencias mencionadas tienen Organigrama y Manual de funciones en donde se delimitan las misiones y funciones de cada área y poseen responsable designado.

MARCO NORMATIVO

La normativa vigente y los lineamientos generales, establecidos por SIGEN, en anexo Res. 152/95 y Res. N° 141/97, son los tenidos en cuenta a los efectos de las tareas del presente informe, como así también los antecedentes consuetudinarios en la realización de las tareas de auditoría de cierres de ejercicio anteriores y en función de lo programado con la Secretaría Económico Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa.

Las Universidades Nacionales se rigen por lo dispuesto en la Ley de Educación Superior N.º 24.521 (LES), y tienen garantizado su sostenimiento y el régimen económico financiero por el Estado Nacional (Art. 58 de la LES), cuya inversión se encuentra regulada por la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075. Asimismo, aplican la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, por disposición del Artículo 59 de la LES.

De esta manera perciben los aportes del Tesoro Nacional, conforme lo establezca la ley anual de presupuesto, incorporadas las partidas presupuestarias que incluya la Jefatura de Gabinete de Ministros, recibirá los fondos presupuestarios, en las cuotas mensuales que distribuya la el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Tanto para la formulación, pero especialmente para la ejecución del presupuesto, cuenta con la asistencia de una Subsecretaría Económico-Administrativa, en el nivel político, y principalmente, oficiando de contralor se encuentra la Dirección General Económico-Administrativa (DGEA) que es la encargada de Elaborar el anteproyecto de cálculo de recursos y estimación de erogaciones anuales y Confeccionar la Cuenta General del Ejercicio, determinando el contenido de la misma. Cabe aclarar, que dicha DGEA se encuentra vacante desde hace más de un año, y las funciones principales fueron asumidas por la Dirección de Contabilidad.

La evaluación se realiza en los niveles superiores, Rector y Decanos, asistidos por los respectivos secretarios de Universidad y Facultad, y se sustenta en agregaciones y compactaciones de la información que se produzca en las categorías programáticas. Es dable aclarar, que también se realiza un seguimiento periódico desde la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior.

Por estructura orgánica la secundan, por un lado, por la Dirección de Contabilidad y, por el otro, el Departamento de Presupuesto, que asiste a las autoridades del área en la registración de las operaciones correspondientes a la contabilidad presupuestaria.

Por Resolución Consejo Superior Nº 141/2019, se aprobó el presupuesto 2019 y por Resolución Consejo Superior Nº 452/2019 se dispuso la aplicación del Art. 27 Ley 24.156, hasta tanto se apruebe el del 2020.

Asimismo, por Resolución N.º 763/2018 del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Nación se aprobó el Reglamento de rendiciones de la Secretaría de Políticas Universitarias, aplicable a todos los fondos provenientes de esa Cartera a partir del 1 de enero de 2018, en cuyo Apartado X, contempla la intervención de la Unidad de Auditoría Interna del ente, en este caso, la UAI-UNLPam.

Cabe aclarar, que si bien dichas intervenciones son específicas en cada rendición de cuentas elevada por la Universidad, mediante la Planilla VI, anexa al Reglamento, las tareas de control del presente informe se realizan respetando los parámetros de dicha reglamentación.

6.- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

No se realizan nuevas observaciones. Se recomienda continuar el proceso Integración en control de asignaciones y rendiciones SPU, atento la multiplicidad de objetivos y programas que financia la Secretaría de Políticas Universitarias.

COSTOS DE NO CALIDAD:

Respecto al análisis de costos de NO CALIDAD, se presentaron las conclusiones de este análisis en el Anexo I del informe 03 -2020 Cuenta de Inversión atento su directa interrelación y complementariedad con el informe actual y el 01-2020 Cierre de Ejercicio 2019.

OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se solicito opinión al auditado y se acepta la redacción del informe de Auditoría.

RECOMENDACIONES:

Desde el punto de vista administrativo, continuar con el mecanismo de centralización de las asignaciones y rendiciones con la SPU, fortaleciendo el área y dando la significación e importancia requerida a dicho proceso. Respecto a la gestión propia de cada programa, se recomienda protocolizar un procedimiento de asignación, gestión y rendición genérico que sirva como guía modelo de actuación.

7.- CONCLUSIONES:

De acuerdo a los resultados de los relevamientos, entrevistas realizadas con funcionarios y responsables, a la documentación que tuvo a la vista y las demás tareas enunciadas en el apartado 4 de este informe, en función de las observaciones y recomendaciones realizadas en el apartado 6 y de acuerdo a las limitaciones del tiempo y personal afectado al control y auditoría, en especial en los protocolos de actuación impuesto por el Covid, se puede expresar que:

- 7.1. El Estado de Ejecución por Incisos al 31/12/2019 y el Balance 2019, surgen de los Libros de Contabilidad llevados por la Universidad Nacional de La Pampa, a través del Sistema de Contabilidad Presupuestaria, identificado como SIU-Pilagá y del Libro Balance y Estado de Resultados llevado en forma manual.
- 7.2. Los Estados de Ejecución por Programa y por Fuente surgen de planillas emitidas por el sistema de contabilidad presupuestaria e informados por la Secretaría Económica Administrativa - Dirección General Económica Administrativa - Dirección de Contabilidad, de la Universidad Nacional de La Pampa.
- 7.3. El porcentaje de ejecución, comparado con el presupuestado, asciende al 85,19 %, en función de los recursos del ejercicio.
- 7.4. Se continúa en el proceso de administración centralizada, dentro de la órbita de la Secretaría Económico Administrativa de todo el control de gestión con la SPU, a los efectos de contar con una agenda de proyectos en curso, área responsable y fechas de rendición de las mismas.

El presente Informe de Auditoría forma parte del Proyecto de Auditoría N° 2, Rendición de Cuentas, del Plan anual de trabajo EN EMERGENCIA (PAT) 2020, de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de La Pampa.

8.- LUGAR Y FECHA DE EMISION:

Santa Rosa (La Pampa), a los 19 días del mes de agosto de 2020.

9.- N° DE INFORME:

INFORME 02-2020

FOJAS: 17 (Diciete)

10.- DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

No se agrega.

11.- ANEXOS:

ANEXO I.- S/PLAN DE ACCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

ANEXO II. – SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CICLO ANTERIOR DE AUDITORIA. INFORME 02/2019

ANEXO III. – PROGRAMAS SPU Primer Trimestre 2020

ANEXO IV. – Estado PROGRAMAS SPU



ANEXO I - INFORME DE AUDITORIA 02-2020

PLAN DE ACCIÓN DE CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES

Sin observaciones.

En función de las recomendaciones realizadas, los responsables auditados se comprometen a continuar con la organización de la gestión centralizada e integral de programas y presentación de la información de rendición requerida por la Secretaría de Políticas Universitarias.

El mencionado plan fue expuesto por el Auditado, y con motivo de la presentación del presente Informe de Auditoría.

Santa Rosa, La Pampa, a los 19 días del mes de agosto de 2020.

ANEXO II

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

Observaciones Informe Auditoria 02/2019

6.1. Integración en control de asignaciones y rendiciones SPU: Atento la multiplicidad de objetivos y programas que financia la Secretaría de Políticas Universitarias, la UNLPam gestiona de forma descentralizada la asignación, administración y rendición de los mismos lo que impedía la visión integral del estado de cumplimiento de la Entidad con dicha Secretaría.

A partir del el ejercicio 2019, se dispuso la administración centralizada, dentro de la órbita de la Secretaría Económico Administrativa de todo el control del proceso administrativo de gestión con la SPU, a los efectos de contar con una agenda de proyectos en curso, área responsable y fechas de rendición de las mismas.



ANEXO III – PROGRAMAS SPU PRIMER SEMESTRE 2020

Cod	Desc. Programa	Cod	Desc. Actividad	OBSERVACIONES COMP	Devengado				
26	Desarrollo de la Educación Superior	12	Asistencia Financiera para el Pago de Salario Docente y Autoridades Superiores	RESOL-2020-10-APN-SECPU#ME - UUNN AFIP PLAN DE FACILIDADES - DECRETO N° 1571/10 - MARZO 2020 - ANEXO II	\$ 227.393,00				
				RESOL-2020-10-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES - MARZO 2020 - ANEXO I	\$ 104.248.737,00				
				RESOL-2020-1-APN-SECPU#ME - UUNN AFIP PLAN DE FACILIDADES - DECRETO N° 1571/10 - ENERO 2020 - ANEXO II	\$ 229.065,00				
				RESOL-2020-1-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES - ENERO 2020 - ANEXO I	\$ 89.644.347,00				
				RESOL-2020-2-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES - ENERO 2020 - COMPLEMENTARIA - ANEXO I	\$ 1.327.300,00				
				RESOL-2020-3-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES Y AUTORIDADES SUPERIORES - REFUERZO PRESUPUESTARIO POR DIFERENCIA DE CRÉDITOS DE LEY 2019 NO ASIGNADOS AL 31/12/2019 - ANEXO I	\$ 981.713,00				
				RESOL-2020-4-APN-SECPU#ME - UUNN AFIP PLAN DE FACILIDADES - DECRETO N° 1571/10 - FEBRERO 2020 - ANEXO II	\$ 228.229,00				
				RESOL-2020-4-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES - FEBRERO 2020 - ANEXO I	\$ 101.381.140,00				
				RESOL-2020-9-APN-SECPU#ME - REFUERZO PRESUPUESTARIO POR ASIGNACIONES DE SALARIOS NO DEVENGADOS EN 2019 - ANEXO I	\$ 415.226,00				
				RESOL-2020-23-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS SALARIALES - ABRIL 2020 - ANEXO I	\$ 105.417.003,00				
				RESOL-2020-23-APN-SECPU#ME - UUNN AFIP PLAN DE FACILIDADES - DECRETO N° 1571/10 - ABRIL 2020 - ANEXO II	\$ 226.557,00				
				RESOL-2020-29-APN-SECPU#ME - UUNN AFIP PLAN DE FACILIDADES - DECRETO N° 1571/10 - MAYO 2020 - ANEXO II	\$ 225.721,00				
				RESOL-2020-29-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES - MAYO 2020 - ANEXO I	\$ 108.035.594,00				
				RESOL-2020-30-APN-SECPU#ME - UUNN AFIP PLAN DE FACILIDADES - DECRETO N° 1571/10 - JUNIO 2020 - ANEXO II	\$ 224.885,00				
				RESOL-2020-30-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES - JUNIO 2020 - ANEXO I	\$ 111.047.147,00				
				RESOL-2020-30-APN-SECPU#ME - PRIMER CUOTA SAC 2020 UUNN - ANEXO IV - APLICACIÓN DECRETO N° 547/2020	\$ 55.177.590,00				
				Total Asistencia Financiera para el Pago de Salario Docente y Autoridades Superiores					\$ 679.037.647,00
				13	Asistencia Financiera para el Pago de Salario del Personal no Docente			RESOL-2020-10-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES - MARZO 2020 - ANEXO I	\$ 45.990.456,00
								RESOL-2020-1-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES - ENERO 2020 - ANEXO I	\$ 40.616.876,00
								RESOL-2020-2-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES - ENERO 2020 - COMPLEMENTARIA - ANEXO I	\$ 601.386,00
								RESOL-2020-4-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES - FEBRERO 2020 - ANEXO I	\$ 40.069.567,00
								RESOL-2020-23-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS SALARIALES - ABRIL 2020 - ANEXO I	\$ 47.162.393,00
								RESOL-2020-29-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES - MAYO 2020 - ANEXO I	\$ 47.974.299,00
								RESOL-2020-30-APN-SECPU#ME - UUNN SALARIALES - JUNIO 2020 - ANEXO I	\$ 48.977.208,00
								RESOL-2020-30-APN-SECPU#ME - PRIMER CUOTA SAC 2020 UUNN - ANEXO IV - APLICACIÓN DECRETO N° 547/2020	\$ 24.488.603,00
								Total Asistencia Financiera para el Pago de Salario del Personal no Docente	
14	Funcionamiento Universitarios			RESOL-2020-1-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ENERO 2020 - ANEXO III	\$ 8.669.423,00				
				RESOL-2020-1-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ENERO 2020 - RIU - ANEXO III	\$ 94.500,00				
				RESOL-2020-4-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FEBRERO 2020 - ANEXO III	\$ 8.679.341,00				
				RESOL-2020-4-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FEBRERO 2020 - RIU - ANEXO III	\$ 94.500,00				
				RESOL-2020-9-APN-SECPU#ME - REFUERZO PRESUPUESTARIO POR ASIGNACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO DEVENGADOS EN 2019 - ANEXO I	\$ 3.324.089,00				
				RESOL-2020-10-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MARZO 2020 - RIU - ANEXO III	\$ 94.500,00				
				RESOL-2020-10-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MARZO 2020 - ANEXO III	\$ 8.679.341,00				
				RESOL-2020-23-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ABRIL 2020 - ANEXO III	\$ 8.679.341,00				
				RESOL-2020-23-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ABRIL 2020 - RIU - ANEXO III	\$ 94.500,00				
				RESOL-2020-29-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MAYO 2020 - RIU - ANEXO III	\$ 94.500,00				
				RESOL-2020-29-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MAYO 2020 - ANEXO III	\$ 8.679.341,00				
				RESOL-2020-30-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - JUNIO 2020 - ANEXO III	\$ 8.613.341,00				
				RESOL-2020-30-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - JUNIO 2020 - RIU - ANEXO I	\$ 160.500,00				
Total Asistencia Financiera para el Funcionamiento Universitarios					\$ 55.957.217,00				
16	Fomento a la Actividad de Investigación de los Docentes Universitarios			RESOL-2020-1-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ENERO 2020 - ANEXO III	\$ 163.090,00				
				RESOL-2020-4-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FEBRERO 2020 - ANEXO III	\$ 163.090,00				
				RESOL-2020-10-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MARZO 2020 - ANEXO III	\$ 163.090,00				
				RESOL-2020-23-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ABRIL 2020 - ANEXO III	\$ 163.090,00				
				RESOL-2020-29-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MAYO 2020 - ANEXO III	\$ 163.090,00				
				RESOL-2020-30-APN-SECPU#ME - UUNN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - JUNIO 2020 - ANEXO III	\$ 163.090,00				
Total Fomento a la Actividad de Investigación de los Docentes Universitarios					\$ 978.540,00				
Total Desarrollo de la Educación Superior					\$ 1.031.854.192,00				
98	Fondo Nacional de Incentivo	1	Fondo Nacional de Incentivo Docente	RESOL-2020-24-APN-SECPU#ME - FONID UUNN - PAGO CUOTAS 192 (DICIEMBRE 2019), 193 (ENERO 2020), 194 (FEBRERO 2020) Y 195 (MARZO 2020)	\$ 386.479,00				
					\$ 386.479,00				
Total general					\$ 1.032.240.671,00				



ANEXO IV – ESTADO PROGRAMAS SPU

GP	PROGRAMA	RSPU	MONTO	FECHA RENDICION	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	SALDO DISPONIBLE 2020
1013	Acciones de Apoyo Cooperativas y Mutuales Abogacía y Contador	23/2019	\$ 377.000	31/3/2020	Prosecretaría Privada	Terminado, falta devolución de fondos por \$5.000 por error de cálculo al momento de realizar el proyecto. Pendiente de presentación final y rendición definitiva.	remanente comprometido
1014	Universidad Socialmente Comprometidas	47/2019	\$ 200.000	31/5/2020	Extensión y Cultura Eleonora/Ricardo	Proy Marianela Savio. En ejecución, con actividades paradas por la emergencia. Están evaluando retomar algunas de las actividades y ver de reprogramar las acciones.	remanente comprometido
1015	ARFAGRI 2018 - 2º Desembolso	75/2019	\$ 128.000		Consejo Superior Sabrina	Para ejecución 2020 sobre movilidad estudiantil, prorrogado por Ministerio para realizar en 2021.	\$ 128.000,00
1016	JUR 2019	77/2019	\$ 6.700.000		Bienestar	Sin realizar, pendiente de ejecución.	\$ 6.700.000,00
1017	PROMBIO	80/2019	\$ 500.000	31/3/2020	Fac. Exactas	Sin ejecución	\$ 500.000,00
1018	MARCA - XI Convocatoria 2º desembolso	102/2019	\$ 437.200		Consejo Superior Sabrina	Para ejecución 2020 movilidad docente y estudiantil Fac. Veterinaria y Agronomía. Prorrogado por Ministerio a 2021.	\$ 127.347,50
1019	Universidad, Cultura y Sociedad 2018	105/2019	\$ 386.000	30/6/2020	Extensión y Cultura Ricardo	Proyectos: Contratistas de Servicios y UNLPam Ambiental. En ejecución, reprogramando actividades para completar entre este año y el siguiente.	remanente comprometido
1020	Institutos Doble Dependencia CONICET	142/2019	\$ 1.280.000	31/7/2020	Inv. y Posgrado		\$ 785.000,00
1021	Equipamiento diagnóstico Hospital Animales Pequeños Veterinaria	246/2019	\$ 4.232.000	31/8/2020	Fac. Veterinaria		remanente comprometido
1022	Incentivo Docente Cuotas 2018	162/2019	\$ 1.610.000	3/9/2020	Inv y Posgrado Darío/Ma. Lis	Rendido, remanente por baja de docente a utilizar en años posteriores.	\$ 170.334,65
1023	Financiamiento Déficit 2019	224/2019	\$ 30.964.000	31/8/2020	SEA	En ejecución	\$ 1.476.504,91
1024	Convocatoria Género y Diversidad Sexual	252/2019	\$ 250.000		Consejo Superior	Sin Ejecución	\$ 220.400,00
1025	CPRES	235/2019	\$ 200.000			Sin Ejecución	\$ 200.000,00
1026	Fortalecimiento Proc. Internacionalización	239/2019	\$ 120.000	31/3/2020	Consejo Superior Sabrina	Para ejecución 2020, prorrogado para 2021	\$ 120.000,00
1027	Fortalecimiento Ciencia y Tecnología	85/2019	\$ 6.732.286	30/7/2021	Inv y Posgrado Lucía/Carolina	En ejecución. Quedan pendientes las rendiciones de la asignaciones al mismo programa para 2017 y 2018, hablamos con las chicas de hacer los dos años juntos ya que se dio una ejecución casi complementaria. De todas formas queda remanente actual sin ejecutar a decidir.	\$ 6.682.523,00